



**ACUERDO No. CSJANTA25-159**  
31 de julio de 2025

“Por el cual se autoriza el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para el Juzgado 004 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270, el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, el Acuerdo No. PCSJA22-11972 de 2022 del 30 de junio de 2022, la Ley 2213 de 2022 y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Con oficio DESAJMEO25-3076 (23-07-2025), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de trabajo remoto haciendo uso de las tecnologías de la información para el Juzgado 004 Municipal de Pequeñas Causas laborales de Medellín, ubicado en el inmueble con dirección carrera 52 # 43-52 piso 4 Edificio Álvarez Estrada, los días lunes 04 de agosto y martes 05 de agosto de 2025 fecha inclusive; esto en virtud de solicitud allegada el 11 de julio de 2025 a través del portal de servicios administrativos con numero de # ticket 404702, reparación del aire acondicionado del despacho. Con este cierre temporal se pretende mejorar las condiciones locativas de la oficina donde está ubicado este despacho judicial y garantizar la no interrupción en la prestación del servicio optando por medidas alternas utilizando herramientas T.I.C.

2. Con el fin de llevar a cabo dentro del término solicitado las obras y brindar un tiempo prudente al arrendador, la directora seccional presenta el siguiente cronograma:

- Traslado o reubicación de las evaporadoras del sistema de aire acondicionado ubicado al interior del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas Laborales.
- Registros en DryWall / Cielo raso (generan polvo y ruido moderado) / lunes, 04 de agosto de los corrientes.
- Reubicación de Evaporadoras (requiere tener espacio libre para evitar incidentes, genera ruido y polvo por uso de taladro) / lunes, 04 de agosto y martes, 05 de agosto.
- Pruebas al sistema de aire acondicionado / terminados de obra en cielo falso / martes, 05 de agosto.
- Los trabajos a realizar generan algunas molestias por ruido, polvo y la interacción propia de los trabajadores que estarán ejecutando las labores durante los días solicitados.

3. El Acuerdo No. PCSJA22-11972 de 2022 del 30 de junio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone: “Artículo 1. Prestación del Servicio. La prestación del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales, en general, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes...” por lo que se hace necesario apoyar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en procura de que no se paralice la prestación del servicio y que los trabajos se adelanten sin mayores contratiempos haciendo uso de las tecnologías de la información.

4. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria No 30 del 30 de julio de 2025, encontró justificada la solicitud elevada por la Directora Seccional de

Administración Judicial de Medellín y en consecuencia se dispuso el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para el Juzgado 004 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

**ACUERDA:**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información al Juzgado 004 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, entre los días 04 al 05 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales del Juzgado 004 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, deberán prestar servicio de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir.

ARTICULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTICULO 4°. El despacho que involucra la decisión de trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información aquí referido, deberá dar a conocer el contenido del presente acto administrativo a los usuarios y partes interesadas en el ámbito territorial en cuanto a lo de su competencia.

ARTICULO 5°. Remítase copia del presente acuerdo al despacho Judicial objeto de la decisión, al Tribunal Superior de Medellín, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y al Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para los fines pertinentes.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Medellín – Antioquia, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente

CMRV